

LIBRO:

GARZÓN VALLEJO, IVÁN,
La religión en la razón pública
(Buenos Aires, Astrea, 2014)

BERNARDO VITTA*



El libro *La religión en la razón pública*, nos ubica justo delante de un interrogante que interpela de modo intenso problemáticas filosóficas, jurídicas y políticas propias de este tiempo. Esto es, ¿qué lugar debe ocupar el discurso religioso en el ámbito de las razones públicas?, es decir, ¿qué espacio debe tener la religión en el ámbito público?, y todas las implicancias concretas que conlleva un posicionamiento al respecto.

La pregunta central del libro se presenta desde sus primeras páginas en forma contundente, sin rodeos. De este modo el autor transita un camino nada sencillo, pero sin que ello opaque su estilo particularmente claro y riguroso.

Diagramar una relación posible entre el discurso religioso y político implica la necesidad de generar intersecciones y cruces con lo diferente. De este modo, para el trazado de su recorrido, el autor convoca compañeros de viaje de procedencias disímiles, como es el caso de JOHN RAWLS, JÜRGEN HABERMAS, JOSEPH RATZINGER, JACQUES DERRIDA, JOHN FINNIS y RONALD DWORKIN, por citar algunos de los más relevantes, con quienes entabla un profundo y fructífero intercambio conceptual.

En este sentido cabe destacar la apertura intelectual del autor al incluir en la nómina de referentes conceptuales del libro referenciado a pensadores tan heterogéneos. Esto resulta coherente con la búsqueda de un debate público que no ahogue las diferencias, por el contrario, el libro se apoya sobre la idea de que no es sino por medio de la coexistencia de estas diferencias, que se producirán las condiciones de posibilidad de la razón pública.

En este orden de ideas, se aborda la cuestión que implica la admisibilidad de argumentos filosóficos y creencias religiosas en el debate públi-

* Abogado (UNR). Investigador becario Ubacyt. Maestrando en Filosofía del Derecho (Facultad de Derecho - UBA). Correo electrónico: bjvitta@hotmail.com.

co. Es así que el autor manifiesta que “mientras la discusión pública sobre las cuestiones que dividen y enfrentan a creyentes y agnósticos siga siendo una suerte de ring de boxeo en el que nadie está dispuesto a escuchar a otro y, mucho menos, a ceder o alcanzar compromisos, sino a ‘golpearlo’ a punta de arengas, prejuicios reiterados y descalificaciones, y así dejarlo en la lona, nuestra ciudadanía será muy precaria, nuestra democracia será crispada, y nuestros ideales de libertad, tolerancia y pluralismo, mera letra muerta”¹.

En su estructura formal, el libro está compuesto por un interesante prólogo de LUIS MARÍA BANDIERI, una introducción, tres capítulos, un *excursus* y un epílogo. El primer capítulo tiene por título: “Argumentos filosóficos y creencias religiosas en el liberalismo político”.

En este primer capítulo se examina la cuestión de la admisibilidad pública de los argumentos filosóficos y las creencias religiosas en el liberalismo político, a partir del desarrollo teórico rawlsiano del problema del pluralismo, de su concepción política de la justicia, y de la participación de las doctrinas comprensivas en la idea de la razón pública. Así, se pone de relieve que los argumentos de este tipo ejercen un papel semipúblico, con lo cual su propuesta trae consigo la superación de algunos de los tópicos tradicionales del liberalismo moderno sobre el tratamiento de la cuestión religiosa.

En el segundo capítulo, “Creyentes y agnósticos en la política deliberativa: traducción, entendimiento y aprendizaje mutuo”, se aborda la propuesta de JÜRGEN HABERMAS, en la que sobresale su intención de tender puentes entre la racionalidad secular y racionalidad religiosa, así como entre los creyentes y los agnósticos en el marco de las modernas sociedades posseculares y posmetafísicas. Aquí se aborda un concepto transversal de todo el libro, la idea de traducción, entendida como la forma mediante la cual los creyentes pueden lograr la visibilidad pública de sus razones religiosas.

El *excursus* se refiere a la comparación entre la razón pública y la teoría de la ley natural, y a partir de sus semejanzas y diferencias, se pone de presente un nuevo punto de encuentro entre creyentes y agnósticos que podría ser potencializado.

En el tercer capítulo, “Las razones públicas del creyente”, se advierte la necesidad de plantear propuestas superadoras de los dilemas que impone el lugar de los creyentes en la democracia contemporánea y, específicamente, la cuestión de la visibilidad de las razones religiosas en la deliberación democrática. El capítulo presenta las objeciones y los desafíos de las razones religiosas en una sociedad posmetafísica y poscristiana.

En este sentido, el capítulo culmina con la afirmación de que “un eventual acuerdo entre creyentes y agnósticos no es la única justificación de una pro-

¹ GARZÓN VALLEJO, *La religión en la razón pública*, p. 4.

puesta deliberativa de la democracia. En realidad, se justifica ante todo por el desacuerdo”².

A modo de epílogo, el texto finaliza poniendo de relieve la necesidad de redescubrir el potencial semántico y simbólico del lenguaje religioso, el cual expresa con elocuencia ciertas experiencias humanas frente a las cuales debe estar abierta una auténtica deliberación democrática pluralista. Así, el autor menciona una singular paradoja en la que manifiesta que, a pesar de la importancia de una buena traducción del lenguaje religioso, “existen experiencias humanas cuyo significado no se puede traducir y ante las cuales el lenguaje religioso aparece como el único modo de transmitirlos”³. Tal sería el caso de conceptos como perdón, misericordia, solidaridad, caridad, salvación, don, gratuidad, sacrificio, sufrimiento y compasión, lo cual revela una importancia fundamental en el intercambio de experiencias seculares y religiosas.

Lejos de cualquier pretensión dogmática, el autor destaca que no existen soluciones definitivas a la problemática que se aborda. Esto resulta consecuente con la profundidad con la que se le da tratamiento a una cuestión tan compleja como delicada.

² GARZÓN VALLEJO, *La religión en la razón pública*, p. 265.

³ GARZÓN VALLEJO, *La religión en la razón pública*, p. 270.